

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

FVS/

RESERVADO

PROHIBE INGRESO AL PAIS A PERSONAS
QUE INDICA.-

DECRETO Nº 580.-

30 SANTIAGO, 2 de Junio de 1976



decretó hoy lo que sigue:

S.E. el Presidente de la República

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Que, las ciudadanas chilenas
Gabriela NAVARRO ARAGON, Liliana RIQUELME POBLETE y Miriam COLLAN
TE ARAYA, se encuentra actualmente en el extranjero;

Que, las citadas personas podrían,
eventualmente, regresar al país hecho que es necesario evitar, ya
que, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, y

De conformidad con lo dispuesto en el
artículo 1º del Decreto Ley Nº 604, de 1974,

DECRETO :

Prohíbese el ingreso al territorio
nacional a GABRIELA NAVARRO ARAGON, LILIANA RIQUELME POBLETE y a
MIRIAM COLLANTE ARAYA, chilenas.

Tómese razón, anótese y comuníquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de
Ejército, Presidente de la República, RAUL BENAVIDES ESCOBAR,
General de División, Ministro del Interior,

Lo que transcribo a Ud., para su
conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET
E.M.D.N. Depto. II
Contraloría
2 Min. Relac. Exteriores
Depto. Confidencial
Depto. Extranjería y M.

